



ACUERDO No. CSJRIA22-98
22 de abril de 2022

“Por el cual se suspende el reparto de Acciones de Tutela a un Despacho Judicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 en el artículo 85 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 20 de abril de 2022, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad de exonerar o disminuir temporalmente el reparto a uno o varios Despachos Judiciales.

Que mediante Oficio No. 065 del 18 de abril de 2022, radicado en esta Corporación bajo el No. EXTCSJRI22-1033 del 18 de abril del año en curso, la Juez Tercera Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, Doctora Alejandra Román Medina, solicita al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda suspender el reparto de Acciones de tutela, toda vez que al Secretario del Despacho le fueron concedidas vacaciones, en el periodo comprendido entre el **02 al 23 de mayo de 2022**, ambas fechas inclusive.

Que la Juez señala que para las Audiencias Orales debe asistir con un empleado que hace el acompañamiento a las Audiencias de Formulación de Acusación, Preparatorias y Juicios Orales (lo que representa un porcentaje mayor a los procesos por aceptación de cargos), pero además debe realizar las actas, las anotaciones en siglo XXI, los proyectos de decisiones en algunos asuntos y programar audiencias, también en las Audiencias de Individualización de Pena y Lectura de Sentencia, Preacuerdos, Preclusiones e Incidentes de Reparación Integral, y entre otras labores.

Que la planta de personal que queda en el Despacho es insuficiente, además la carga laboral con la que cuenta el Despacho, sumada a la que deja realizar el empleado que sale a vacaciones debe ser asumida por los demás empleados.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda discutió el asunto en reunión ordinaria del 20 de abril de 2022, analizó la solicitud, y encontró viable la suspensión del reparto de Acciones de Tutela desde el **25 de abril al 20 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive**. Teniendo en cuenta que se conoce la congestión que tiene el Despacho y la afectación del servicio que genera la ausencia de uno de sus empleados, la suspensión se hará con lugar a compensación. No se extiende hasta el 23 de mayo porque este es un día lunes y el empleado ingresa el martes, por lo que el Despacho puede asumir el conocimiento de las Tutelas.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el REPARTO DE ACCIONES DE TUTELA al Juzgado Tercero Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, **por el período comprendido entre el 25 de abril y el 20 de mayo de 2022**, ambas fechas inclusive, sin lugar a compensación, por las razones expuestas en el considerando del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Juez Tercera Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, conforme lo establecido en el C.P.A.C.A.

ARTICULO TERCERO: Informar de las medidas en este Acuerdo establecidas, al Consejo Superior de la Judicatura, a la UDAE, a la Oficina de Reparto adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 22 días del mes de abril de 2022



BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ
Presidenta



JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Eeo
Revisó: JRT